



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-163-11-03-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 12 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*; y, *“Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, ordena que *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y *“Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotarse el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y*

*derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...*

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 07 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: *“Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”* y *“Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”*;
- Que,** el artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que *“En cualquier etapa de los concursos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará facultado para solicitar de oficio información sobre la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-032-22-12-2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadana de Selección que tiene por objeto regular el accionar del equipo técnico y de otras unidades responsables de la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de la designación de las primeras autoridades y miembros de cuerpos colegiados, a través de concursos públicos de méritos y concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley;



**Que,** desde el numeral 4.3. hasta el 4.6, del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, se establece lo relacionado a la calificación de méritos y acción afirmativa, así como a los parámetros y criterios de calificación;

**Que,** mediante Resolución PLE-CPCCS-148-25-02-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió *“Aprobar el informe presentado mediante Memorando No. CPCCS-PQ-178-2016, de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera Renovación Parcial, integrado por Sergio Gaete, Paulina Cruz, Emilefran Pazmiño, Cristina Franco, Luis Miguel Pinto, Margareth Guzmán y Edmundo Villavicencio. Informe que se presenta luego de haber cumplido con la calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas, de la documentación de 57 postulantes y al que se adjunta los siguientes cuadros con la información referente de todos los postulantes, y el resultado de su respectiva calificación”*;

**Que,** el artículo 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación.*

*El Equipo Técnico dentro del término de tres (3) días de recibidas las solicitudes de recalificación, conocerá y elaborará un informe que lo remitirá a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien dentro del término de setenta y dos (72) horas convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento y resolución.*

*El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conocerá y resolverá respecto del informe de recalificación presentado por el equipo técnico y dispondrá la notificación a las y los postulantes y la publicación de los resultados en el portal web institucional, de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento”.*

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-PQ-220-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, el Lcdo. Sergio Gaete, Coordinador del equipo técnico, entrega el Informe de Recalificación de Méritos de los postulante a conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su

primera renovación parcial realizado por el equipo técnico que coordina e integrado por Paulina Cruz, Emilefran Pazmiño, Cristina Franco, Luis Miguel Pinto, Margareth Guzmán, y Edmundo Villavicencio, en el que indican que "...una vez realizado el proceso de revisión de las solicitudes de Recalificación, conforme lo establecen los artículos 21 y 22 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y en cumplimiento al artículo 23 ibídem, dentro del término legal establecido, se pone en conocimiento de la señora presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de recalificación de méritos correspondiente a las 11 solicitudes presentadas por los postulantes...", se adjuntan los siguientes cuadros correspondientes al cuadro de recalificación de méritos y el cuadro íntegro con las calificaciones actualizadas de todos los postulantes al concurso de conformidad con el siguiente detalle:

**Cuadro de calificación de méritos**

No.	Registro	Nombre	Apellido	Postulación	Méritos				Total Méritos
					1	2	3	4	
1	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	Ciudadanía		0	0		0
2	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	Ciudadanía			0	2	2
3	43	César Enrique	Garate Peña	Ciudadanía			2		2
4	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	Ciudadanía		0	2	0	2
5	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	Organización social	0	0	0	1	1
6	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	Ciudadanía		0		0	0
7	66	Juan José	Ortega Vintimilla	Ciudadanía		1	2		3
8	68	Byron Mauricio	Males Ayala	Ciudadanía			0	1	1
9	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	Ciudadanía			0		0

10	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	Ciudadanía	0			0
11	96	Carlo Alejandro	Romero García	Ciudadanía	0	0	0	0

Cuadro íntegro de calificaciones actualizadas de todos los postulantes del concurso

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
1	4	Francisco Aníbal	Calvas Preciado	0701715088	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Guayas	40
2	5	Carmen Lucía	Charanchi Fierrez	1716397292	Femenino	Indígena	Organización	Pichincha	14,5
3	8	Gabriela Margarita	Granja Pincay	1716604226	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	25,5
4	10	Pablo René	Celi Carrión	1104440654	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	28
5	12	Ximena Cecilia	Chávez Ponce	1722571039	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Brasil	13
6	27	Galo Hernán	Urgiles Alvarado	0302151030	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	18
7	29	Leonardo Agustín	Morales Ordóñez	0104422647	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	17
8	30	Vannessa Lucía	Cobos Garrido	1722689278	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	12
9	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	1702989334	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	19
10	33	Mariana De Jesús	Saltos Solano	0201140449	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Bolívar	23,5
11	34	Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	0103707873	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	19
12	35	Glenda Sofía	Ordoñez Gómez	0104864004	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
13	36	Hans Kelsen	Jiménez Plaza	0910992528	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	31
14	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	1103031744	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	37,5
15	42	Marisol De La Nube	Silva Chacón	0102224136	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	24
16	43	César Enrique	Garate Peña	0104631932	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	30,5
17	44	Xavier	Fey Espinoza	0911448504	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	12
18	47	Lucila Verónica	Viteri Mancero	1710238229	Femenino	Mestiza	Organización	Pichincha	9
19	48	Marcia Verónica	Vidal Nazareno	0902777184	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Italia	12

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
20	49	Miguel Antonio	Tapia León	1104119183	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	25
21	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	0103152542	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Santa Elena	30.5
22	51	Gering Fernando	Orellana Jaramillo	0502271307	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	22
23	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	0901688887	Masculino	Mestizo	Organización	Guayas	30
24	53	Kenya Yadira	Suarez Reyes	0703118059	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	34
25	54	Pablo Fernando	Espinoza Naulaguari	0105161392	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	15.5
26	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	1711328821	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	45.5
27	58	Ana Fernanda	Lozada Villegas	1711893402	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	45
28	62	Ana Maritza	Caicedo Quiñónez	1723777825	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	9
29	63	Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	1707780290	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	42
30	64	Verónica Monserratt	Castro Guillén	0201723327	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Bolívar	37
31	65	Jenni Del Rocío	Villegas Álava	1706633946	Femenino	Montubia	Ciudadanía	Pichincha	36
32	66	Juan José	Ortega Vintimilla	0301507646	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Cañar	31
33	67	César Hermógenes	Vasco Álvarez	1720345063	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	24
34	68	Byron Mauricio	Males Ayala	1002166971	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Imbabura	30
35	69	Juan Sebastián	Tama Vintimilla	0102840626	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Morona Santiago	24.5
36	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	1717496457	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Manabí	22
37	74	Daniel Ernesto	Aguilar Moreno	1714866553	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17
38	75	Nelyda Nataly	Figueroa Cañar	1716500291	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	17
39	76	Edwin Stalin		1720283629	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17
40	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	0301342358	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	13
41	79	Israel Mauricio	Méndez Torres	0102455755	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	16.5
42	80	Santiago David	Ochoa Beltrán	1711467819	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	29

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
43	81	Mayra Fernanda	Carrera Bosquez	1204954620	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	18.5
44	82	Pedro Andrés	Muñoz Arteaga	0104977053	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
45	83	Yadira Fernanda	Sánchez Duman	1802893659	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
46	85	Segundo Arturo	Chimbo Cando	0201089679	Masculino	Indígena	Organización	Bolívar	9
47	86	Leonardo Javier	Saldarriaga Cantos	1309682506	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Pichincha	42
48	87	Víctor Edison	Revelo Ayo	1721155867	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	16
49	89	Omar Antonio	Medina Torres	0105218101	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
50	90	Fernanda Yadira	Ramírez Álvarez	0103667887	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	8
51	91	Fernando Paúl	Urbina Lizano	1714246004	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	34
52	95	Mariuxi Janeth	Flores Encarnación	1900313931	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Zamora Chinchiipe	28
53	96	Carlo Alejandro	Romero García	1713212973	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	32
54	97	Santiago Eduardo	Ribadeneira	1717161242	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	41
55	99	Roberto Javier	Basantes Romero	1713442166	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	47
56	101	Olga Beatriz	Cando Patín	0202333027	Femenino	Indígena	Organización	Bolívar	21.5
57	102	Ana Karina	Ramírez Gómez	1103410708	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	33

**Que,** en el Informe del Equipo Técnico se recomienda *“Aprobar el presente informe de recalificación de Méritos de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Primera Renovación Parcial de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, en base de la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Adicionalmente, el equipo Técnico recomienda la descalificación del postulante No. 78 por encontrarse en la prohibición establecida en el artículo 13, numeral 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en base al certificado emitido por la unidad Judicial de la Familia, Mujer, niñez y Adolescencia del Cantón Azogues, donde se termina que adeuda pensiones alimenticias dentro de la causa No. 09351-2012-0227”*; y,

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-AJQ-201-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, el Dr. Diego Molina Restrepo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, señala

“De la revisión del informe se encuentra que está dentro del término establecido en dicha norma; por lo cual esta Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno que por ser de su competencia conozca y apruebe el mencionado informe, esto de acuerdo al numeral 5 del artículo 8 en concordancia con el artículo 23 del citado Reglamento”

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobar el Informe de Recalificación de Méritos de las y los postulantes a conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación, presentado mediante Memorando No. CPCCS-PQ-220-2016, de fecha 04 de marzo de 2016, suscrito por miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, e integrado por Sergio Gaete, Paulina Cruz, Emilefran Pazmiño, Cristina Franco, Luis Miguel Pinto, Margareth Guzmán y Edmundo Villavicencio. Informe que se presenta luego de haber realizado el proceso de revisión de las solicitudes de recalificación presentada por las y los postulantes y al que se adjunta los siguientes cuadros con la información referente a la recalificación, así como a la calificación de todos los postulantes y el resultado de su respectiva calificación final:

Cuadro de calificación de méritos

No.	Registro	Nombre	Apellido	Postulación	Méritos				Total Méritos
					1	2	3	4	
1	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	Ciudadanía		0	0		0
2	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	Ciudadanía			0	2	2
3	43	César Enrique	Garate Peña	Ciudadanía			2		2
4	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	Ciudadanía		0	2	0	2
5	52	Francisco	Gálvez	Organización	0	0	0	1	1

		Xavier	Aguilar	social				
6	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	Ciudadanía		0	0	0
7	66	Juan José	Ortega Vintimilla	Ciudadanía		1	2	3
8	68	Byron Mauricio	Males Ayala	Ciudadanía			0	1
9	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	Ciudadanía			0	0
10	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	Ciudadanía	0			0
11	96	Carlo Alejandro	Romero García	Ciudadanía	0		0	0

✦ Cuadro íntegro de calificaciones actualizadas de todos los postulantes del concurso

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
1	4	Francisco Aníbal	Calvas Preciado	0701715088	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Guayas	40
2	5	Carmen Lucía	Charanchi Fuerez	1716397292	Femenino	Indígena	Organización	Pichincha	14.5
3	8	Gabriela Margarita	Granja Pincay	1716604226	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	25.5
4	10	Pablo René	Celi Carrión	1104440654	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	28
5	12	Ximena Cecilia	Chávez Ponce	1722571039	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Brasil	13
6	27	Galo Hernán	Urgiles Alvarado	0302151030	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	18
7	29	Leonardo Agustín	Morales Ordóñez	0104422647	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	17
8	30	Vannessa Lucía	Cobos Garrido	1722689278	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	12
9	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	1702989334	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	19
10	33	Mariana De Jesús	Saltos Solano	0201140449	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Bolívar	23.5
11	34	Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	0103707873	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	19
12	35	Glenda Sofía	Ordoñez Gómez	0104864004	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
13	36	Hans Kelsen	Jiménez Plaza	0910992528	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	31

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
14	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	1103031744	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	37.5
15	42	Marisol De La Nube	Silva Chacón	0102224136	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	24
16	43	César Enrique	Garate Peña	0104631932	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	30.5
17	44	Xavier	Fey Espinoza	0911448504	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	12
18	47	Lucila Verónica	Viteri Mancero	1710238229	Femenino	Mestiza	Organización	Pichincha	9
19	48	Marcia Verónica	Vidal Nazareno	0902777184	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Italia	12
20	49	Miguel Antonio	Tapia León	1104119183	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	25
21	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	0103152542	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Santa Elena	30.5
22	51	Gering Fernando	Orellana Jaramillo	0502271307	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	22
23	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	0901688887	Masculino	Mestizo	Organización	Guayas	30
24	53	Kenya Yadira	Suarez Reyes	0703118059	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	34
25	54	Pablo Fernando	Espinoza Naulaguari	0105161392	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	15.5
26	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	1711328821	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	45.5
27	58	Ana Fernanda	Lozada Villegas	1711893402	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	45
28	62	Ana Maritza	Caicedo Quiñónez	1723777825	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	9
29	63	Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	1707780290	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	42
30	64	Verónica Monserratt	Castro Guillén	0201723327	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Bolívar	37
31	65	Jenni Del Rocío	Villegas Álava	1706633946	Femenino	Montubia	Ciudadanía	Pichincha	36
32	66	Juan José	Ortega Vintimilla	0301507646	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Cañar	31
33	67	César Hermógenes	Vasco Álvarez	1720345063	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	24
34	68	Byron Mauricio	Males Ayala	1002166971	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Imbabura	30
35	69	Juan Sebastián	Tama Vintimilla	0102840626	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Morona Santiago	24.5
36	70	Darwin Sneider	Alcivar Cedeño	1717496457	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Manabí	22
37	74	Daniel	Aguilar Moreno	1714866553	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17

No.	No. Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
		Ernesto							
38	75	Nelyda Nataly	Figuroa Cañar	1716500291	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	17
39	76	Edwin Stalin	Abad Chávez	1720283629	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17
40	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	0301342358	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	13
41	79	Israel Mauricio	Méndez Torres	0102455755	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	16.5
42	80	Santiago David	Ochoa Beltrán	1711467819	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	29
43	81	Mayra Fernanda	Carrera Bosquez	1204954620	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	18.5
44	82	Pedro Andrés	Muñoz Arteaga	0104977053	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
45	83	Yadira Fernanda	Sánchez Duman	1802893659	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
46	85	Segundo Arturo	Chimbo Cando	0201089679	Masculino	Indígena	Organización	Bolívar	9
47	86	Leonardo Javier	Saldarriaga Cantos	1309682506	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Pichincha	42
48	87	Víctor Edison	Revelo Ayo	1721155867	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	16
49	89	Omar Antonio	Medina Torres	0105218101	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
50	90	Fernanda Yadira	Ramírez Álvarez	0103667887	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	8
51	91	Fernando Paúl	Urbina Lizano	1714246004	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	34
52	95	Mariuxi Janeth	Flores Encarnación	1900313931	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Zamora Chinchipe	28
53	96	Carlo Alejandro	Romero García	1713212973	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	32
54	97	Santiago Eduardo	Ribadeneira	1717161242	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	41
55	99	Roberto Javier	Basantes Romero	1713442166	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	47
56	101	Olga Beatriz	Cando Patín	0202333027	Femenino	Indígena	Organización	Bolívar	21.5
57	102	Ana Karina	Ramírez Gómez	1103410708	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	33

**Art. 2.-** Declarar no apto para continuar en el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación, al postulante No. 78, MARCELO EDUARDO CARPIO IZQUIERDO, en base al certificado emitido por la unidad Judicial de la Familia, Mujer,

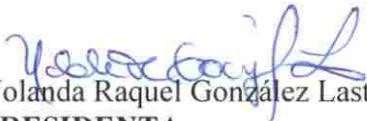
niñez y Adolescencia del Cantón Azogues, donde se termina que adeuda pensiones alimenticias dentro de la causa No. 09351-2012-0227, por encontrarse incurso en la prohibición establecida en el artículo 13 numeral 11 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

**Art. 3.-** Disponer que se notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución y los resultados de la recalificación realizada por el Equipo Técnico.

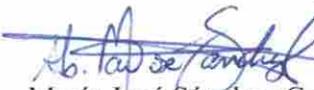
**Art. 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice la publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y los postulantes; al Equipo Técnico; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-

  
Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

  
María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

